

Decreto N° 27 de 1941
(Febrero 24)

por el cual se autoriza un gasto.

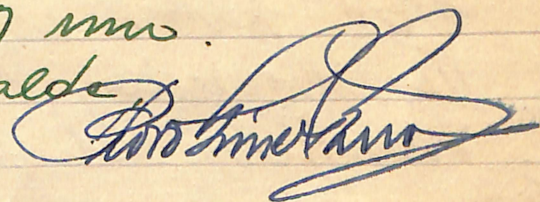
El Alcalde de Bucaramanga;
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo: Páguese por el Tesoro Municipal, al Sr. Pedro Villalobos, con cargo al ítem 21. del Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia, la suma de veinte pesos (\$20.-) mpte fuera presentación de la respectiva cuenta de cobro debidamente legalizada, y como valor de los servicios de Augusta verificada en el Almacén Comprobare ofrecido por el Municipio a los miembros de la III Comisión de Penitencias. Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a
veinticuatro de febrero de mil no-
cientos cuarenta y uno.

El Alcalde



El Secretario

